

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de noviembre 2020

Licenciado
Arnold Erick Villanueva Aguilar
Coordinador Administrativo y Financiero DNPR
Dirección Nacional de Parques y Recreación

OFICIO ONCAE-DIR-1505-2020
Referencia: Oficio 035-CAF-DPR-2020
TICKETS 12076

Su oficina

Estimado Licenciado Villanueva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio incluido en el ticket interno **12076**, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Dirección Nacional de Parques y Recreación

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Licitación Privada LPV-001-DPR-2020	Construcción de parque para una vida mejor ubicado en el municipio de San Antonio Cortes, departamento de Cortes.	2,110,035.42	Licitación Privada	Ninguno	Construcción de un parque en el municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortes como parte de reactivación económica del país.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular DGIP-003-2020**, del 31 de marzo de 2020, restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior,, prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.

OFICIO ONCAE-DIR-1505-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Análisis:

- Que el oficio modelo es para uso previo a la publicación de un proceso.
- Que el proceso de licitación LPV-001-DPR-2020, detallado en la tabla 1, se encuentra en etapa de recepción de ofertas en la plataforma de HONDUCOMPRAS 1.
- Que la consulta detallada en la tabla 1 como Licitación Privada LPV-001-DPR-2020 se encuentra en PACC versión 3 de fecha 17/03/2020 como AT-DNPR CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DEL PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR UBICADO EN SAN ANTONIO, CORTES, para el mes de junio por un monto de l.1,989,764.00.
- Que según Circular No.003-DGP-2020, emitida por la SEFIN se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

Recomendaciones:

- Se debe enviar el oficio modelo previo a la publicación de los procesos.
- Se recomienda hacer la consulta a la SEFIN para la continuidad del proceso LPV-001-DPR-2020.
- En caso de obtener autorización por parte de SEFIN, se debe documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, y proceder con la continuidad de los procesos en la plataforma, documentando que el valor de adjudicación de contrato está dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
REGULACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFÍA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc. Lic Max Gonzales/ Director, Dirección Nacional de Parques y Recreación
Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-1505-2020

2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

OFICIO No. 035-CAF-DPR-2020

Tegucigalpa M.D.C., 27 de octubre del año 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras1, detallados en la Tabla 1. Es importante mencionar que el proceso descrito fue publicado el 21 de septiembre del presente sin ningún problema en Honducompras1 y su estatus actual se encuentra adjudicado al proveedor:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Licitación Privada LPV-001-DPR-2020.	Construcción de parque para una vida mejor ubicado en el municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortes.	2,110,035.42	Licitación Privada	Ninguno	Construcción de un parque en el municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortes, como parte de reactivación económica del país.

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

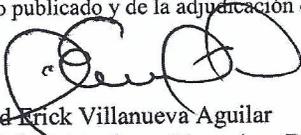
² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras1, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Se adjunta print de pantalla del proceso publicado y de la adjudicación correspondiente.

Atentamente,


Arnold Erick Villanueva Aguilar
Coordinador Administrativo y Financiero DNPR



Cc. Max Gonzales/Director Nacional
Cc. Archivo

compras - Un eslabon x Honducompras x +

No es seguro | h1.honducompras.gob.hn/Procesos/ProcesoHistorico.asp... Q ☆

ONCAE || **HonduCompras**

Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	LPV-001-018-2020
Entidad	Dirección Nacional de Parques y Recreación
Unidad de Compra	Compras y Contrataciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES
Fecha de Inicio	21/09/2020 11:54:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	12/10/2020 09:15:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	01/10/2020 09:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación privada
Etapos	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION, TRINIDADALBA, HDC
Valor Pliegos	Lm. 0.00
Contacto	Lic. David Henry Maza Simon 2223-7521 compras@oncae.gob.hn

Acción de la Compra

Producción de Servicios Subcontratados

Documentos	Participantes	Acreditación
<p>CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES</p>		

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2019

13:09 21/9/2020

RESOLUCIÓN DPR-N° 001-2020

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION. - Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte (20) días de mes de octubre del año 2020.

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Licitación Pública LPV -001--DPR-2020, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques (DPR) para la construcción del Parque Para una Vida Mejor ubicado en el Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, proceso que inicio mediante el retiro de las bases de licitación que realizaron los representantes de las empresas: **CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADO, ILIANA LIZETH CRUZ COREA, BAYARDO MARROQUIN.**

CONSIDERANDO: Que mediante el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante licitación privada, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2020.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación LPV-001-DPR-2020 elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios, etc.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de licitación privada en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de la licitación privada en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante dictamen legal tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-06-2020 emitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha dieciséis (16) de septiembre del año 2020.

Así mismo, cabe mencionar que estas Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas siguientes: **CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS, ILIANA LIZETH CRUZ COREA**

Colonia Altos de Miramontes, Primera Avenida, Diagonal Delta, Casa 1526, Tegucigalpa,
M.D.C., HONDURAS C.A., Tel. (504) 2235-8129



CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de octubre del 2020, a las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la construcción del Parque Para una Vida Mejor, ubicado en Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes.

CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado por medio de memorándum No. DPR-008-2020, de fecha ocho (8) de febrero de 2019, a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas de los procesos de Licitaciones Públicas o Privadas para la construcción de los Parques para una Vida Mejor para el año 2020.

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 10:40 a.m. del día lunes diecinueve (19) de octubre del 2020, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de "Construcción de Parque Para Una Vida Mejor municipio San Antonio de Cortes Departamento de Cortes, integrado por: Lic. David Masso Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas ; Abg. Carmen Alicia Padilla Jefe de Unidad de Servicios Legales, Ing. Marlon Munguía Jefe de Unidad Técnica, con la finalidad de emitir informe de evaluación las ofertas recibidas, como resultado de la Licitación Privada LPV-002-DPR-2020 de fecha doce (12) de octubre del año 2020.

CONSIDERANDO: La empresa **CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS** Con una oferta de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 2, 110,035.42).**

Esta oferta no presento ningún error de cálculo y presento catálogo del equipo que se instalará en el parque, el cual cumple con las especificaciones técnicas y estándares de calidad que la DNPR solicita en sus proyectos

RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a la Empresa **CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS** la Construcción del "Parque para Una Vida Mejor" ubicado en el municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 51,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142.-**CUMPLASE**


Abg. **Carmen Alicia Padilla**
Jefe de Unidad de Servicios Legales.


C/c: Archivo

Colonia Altos de Miramontes, Primera Avenida, Diagonal Delta, Casa 1526, Tegucigalpa,
M.D.C., HONDURAS C.A., Tel. (504) 2235-8129